ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-CM-MDCH-C-C

Checca, 25 de mayo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS -CUSCO.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2023 del Concejo Municipal de fecha 25 de mayo del 2023, del Distrito de Checca, Oficio Múltiple Nº 62-2023.GR.CUSCO/GRISMPV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10º, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal";

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el articulo X del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece "los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia socialy la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, (...)";

Que, así mismo el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, indica que, "las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y7 promocion de derechos, ejercen las siguientes funciones 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con la políticas y `planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. (...) 2.7. Promover y concertar la cooperacionpublica y privada en los distintos programas sociales";

Que, El Sello Regional "*Allyn Kawsay*" una estrategia de entrega de incentivos monetarios a los gobiernos locales a fin de cumplir con las metas planteadas por el Gobierno Regional Cusco, en el marco de la política regional de lucha contra la anemia y el desarrollo infantil temprano e inclusión social;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 62-2023.GR.CUSCO/GRISMPV, de fecha 12 de abril, el Gerente Regional de Inclusión Social Mujer y Poblaciones Vulnerables del Gobierno Regional de Cusco, invita a la Ceremonia de lanzamiento e inscripción de la estrategia "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSION SOCIAL ALLIN KAWSAY- 2023", así mismo invita a la firma del pacto regional por la primera infancia, teniendo como prioridad el adecuado desarrollo de la primera infancia e inclusión social, impulsara

el desarrollo de intervenciones estratégicas por los Gobiernos Locales a través de incentivos monetarios para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, la anemia materno infantil e inclusión social.

Que, la actual gestión está comprometida con el desarrollo e inclusión social de su población, por ello considera que esta iniciativa es una oportunidad para contribuir a la mejora de los servicios públicos orientado a las personas, siendo necesario para ello implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para su cumplimiento

En ese sentido, en la sesión ordinaria del 25 de mayo del 2023, los regidores emitieron su voto respecto a la participación en el Premio Nacional Sello Municipal, de la siguiente manera:

ROGER FRANCISCO HUAYCHO MONTAÑEZ, ELIZABETH CHAMPI HUILLCA, MARCELINO EULOGIO CJUNO TIRAHUMA, FRANCISCA YOLANDA CONSA CONSA Y BLENY LUZGARDA HUILLCA CJUNO.

Que, siendo el resultado del conteo de la votación, CINCO (5) regidores emitieron su voto a favor de la participación en el Premio Regional "ALLIN KAWSAY".

Por lo tanto, estando a lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el concejo municipal, aprueba lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR la participación de la Municipalidad Distrital de Checca en el Premio Regional "ALLIN KAWSAY" con el fin de contribuir para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, la anemia materna infantil e inclusión social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales adoptar las acciones necesarias para dar fiel cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaría General poner en conocimiento el presente acuerdo a las distintas áreas administrativas para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITALDE CHECCA
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE

GM
GDSSM
ARCHIVO